



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18849

27/10/2017

52703

AUTOR/A: FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

En relación con las cuestiones planteadas, se informa que el número de internos/as penados que actualmente tienen registrado como provincia de residencia una de las cuatro provincias gallegas es de 2.267. De ellos, un 91,92% se encuentran cumpliendo condena en un Centro Penitenciario de la Comunidad Autónoma de Galicia (2.084) y un 8,08% se encuentran cumpliendo condena fuera de dicha Comunidad Autónoma (183).

Por otro lado, se informa que la asignación de centro de cumplimiento de los internos penados se encuentra condicionada por una serie de variables que se integran en el programa individualizado de tratamiento: además del arraigo social, se ponderan otras variables intervinientes en el proceso de clasificación penitenciaria -tipo de delito cometido, cuantía de la condena impuesta, grado de clasificación asignado, pertenencia a organización delictiva, conducta del interno en prisión, limitaciones regimentales que tenga impuesta, incompatibilidades con otros internos, petición formulada por el interno según su interés, programa de intervención diseñado según las carencias del interno, etc.- .

Así, se indica que éstos y otros muchos criterios que se valoran a la hora de formular una propuesta de clasificación y destino, pueden condicionar que el Centro Penitenciario asignado al interno no sea el de su entorno familiar.

No obstante, se señala que las infraestructuras de los Centros Penitenciarios de Galicia cuentan con plazas suficientes para albergar a los internos que solicitan la asignación de un centro de cumplimiento en dicha Comunidad. Únicamente las razones anteriormente aludidas o la propia voluntad de los afectados, motivan el cumplimiento de condena fuera de Galicia.

Madrid, 05 de enero de 2018